IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

109 MADRID NÚMERO 17

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 1.582 de 2013, entre "Bovis Lend Lease, Sociedad Anónima", y "Chamartín Retail SGPS, Sociedad Anónima", y "Amorim Inmobiliaria SGPS, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 151 de 2017

Magistrada-juez: doña Milagros del Saz Castro.
Lugar: Madrid.
Fecha: 5 de mayo de 2017.

Doña Milagros del Saz Castro, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 17 de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 1.582 de 2013, a instancias de "Bovis Lend Lease, Sociedad Anónima", representada por la procuradora señora Rayón Castilla y asistida del letrado don Emilio Rotondo Ruiz, contra "Chamartín Retail SGPS, Sociedad Anónima", representada por la procuradora señora Arranz Grande y asistida del letrado don Fernando Rodríguez Pérez y "Amorim Inmobiliaria SGPS, Sociedad Anónima", en rebeldía procesal.

Fallo

Que, estimando la demanda interpuesta por la señora Rayón Castilla, en nombre y representación de "Bovis Lend Lease, Sociedad Anónima", frente a "Chamartín Retail SGPS, Sociedad Anónima", representada por la procuradora señora Arranz Grande, y "Amorim Inmobiliaria SGPS, Sociedad Anónima", debo:

1. Condenar y condeno a las demandadas a abonar a la actora la suma de 121.640 euros, más el interés legal de esa suma desde la fecha de presentación de la demanda.
2. Condenar y condeno a la demandada a abono de las costas procesales causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2445-0000-04-1582-13 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en al cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de primera instancia número 17 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2445-0000-04-1582-13.

Asimismo, deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez.

Y para que sirva de notificación a "Amorim Inmobiliaria SGPS, Sociedad Anónima", expido y firmo la presente en Madrid, a 16 de octubre de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/34.356/17)

BOCM-20171107-109